

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Verbal
Demandante	John Jairo Gómez Arango
Demandados	Juan Sebastián García Lozano HDI Seguros S.A.
Radicado	05001 31 03 011 2023-00226 00
Asunto	Requiere demandante

Revisado el expediente, se advierte que el apoderado judicial del demandante, en memorial obrante a archivo 048 del expediente digital presenta una “*aclaración al juramento estimatorio*”, donde en estricto sentido pretende realizar una modificación al juramento presentado de conformidad con lo reglado en el artículo 206 del Código General del proceso, al momento de presentar la demanda.

Así las cosas, considera el Despacho que la modificación anunciada realmente se enmarca en una reforma a la demanda, que debe ser presentada según los lineamientos contenidos en el artículo 93 del C.G.P., ello, a efectos de garantizar la contradicción, el debido proceso y demás principios rectores del trámite propuesto.

Por lo anterior, se le concede al demandante el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, a efectos que presente en debida forma la alteración propuesta frente al juramento estimatorio, debiendo tener en cuenta igualmente las implicaciones propias relacionadas con la parte petitoria del libelo genitor del proceso.

Vencido el término sin pronunciamiento del demandante, entiéndase por no presentado el escrito referido, y continúese con el trámite de que trata el artículo 206 del C.G.P. con relación al traslado de las objeciones al juramento estimatorio presentadas inicialmente por los convocados por pasiva, a través de sus apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3656cc86dcf48b11f67e7040b3e8990b67c13422995eb3e5db9cd22c451d1d6b**

Documento generado en 10/11/2023 02:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>